

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1726
(10 MAR 2025)

Por medio de la cual se concede de licencia de Maternidad y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Según licencia de maternidad No. 25027910039093, y autorización de pago por incapacidad remitido por la entidad prestadora de salud Asmet Salud radicada con No. 725255; se concede incapacidad médica al Señor(a): **ELIDA JUBE MARIA ESTRELLA PANTOJA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número: **1089243910**, quién se desempeña en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales** en la **Institucion Educativa Agropecuaria La Planada_Los Andes Sotomayor**, por ciento veintiséis (126) días comprendidos entre el **03 de febrero de 2025** hasta el **08 de junio de 2025**.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, procede a registrar la incapacidad médica de la EPS, a la cual se encuentra afiliado(a), el funcionario(a) **ELIDA JUBE MARIA ESTRELLA PANTOJA** y el reconocimiento de la prestación económica derivada de la misma, para ello se adjunta la licencia de maternidad No. 25027910039093 y autorización de pago por incapacidad remitido por la entidad prestadora de salud Asmet Salud radicada con No. 725255, que hace parte integral de esta Resolución.

De conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia de maternidad al funcionario(a): **ELIDA JUBE MARIA ESTRELLA PANTOJA**.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal.

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del señor (a) **DEYANIRA ANABEL ALVAREZ PORTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.089.242.559**, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de maternidad a la señora **ELIDA JUBE MARIA ESTRELLA PANTOJA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número: **1089243910**, quién se desempeña en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales** en la **Institucion Educativa Agropecuaria La Planada_Los Andes Sotomayor**, por ciento veintiséis (126) días comprendidos entre el **03 de febrero de 2025** hasta el **08 de junio de 2025**.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) **DEYANIRA ANABEL ALVAREZ PORTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.089.242.559**, como **Auxiliar de Servicios Generales** en la **Institución Educativa Agropecuaria La Planada** del municipio de **Los Andes (N)**, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **08 de junio de 2025**, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Remitir el presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos – Oficinas de Nomina, Hojas de Vida, Planta Administrativa, para el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica del citado funcionario(a) dentro de los términos de ley, para el reporte de las novedades aquí resueltas, y para las demás actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese a los interesados el contenido de la presente Resolución al siguiente correo electrónico: **ie.planada.andes@sednarino.gov.co** celular **3108243153** / **jubeestrella@gmail.com** celular **3046152279** / **deyitaalvarez123@gmail.com** celular **3128093349-3127282890**.

ARTÍCULO 6º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

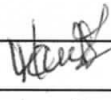
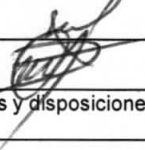
ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**10 MAR 2025**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	10/03/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/03/2025	
Revisó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	10/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		